

## **AVISO NÚM. 2020-350** (22 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de septiembre de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00548-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 086 del 27/08/2020 de Monterrey -Casanare que: i) Decreta la emergencia sanitaria en el territorio hasta el 30/11/2020 ; ii) Prohíbe eventos de carácter público y privado que impliquen aglomeración de más de 50 personas, iii) ordena a responsables de establecimientos de comercio y locales comerciales, controlar la entrada y salida de personas, iv) señala directrices a las EPS, IPS, Entidades Administradoras de planes de beneficios, para evitar la propagación del virus, v) ordena a sectores sociales y económicos, transmitir información sobre riesgo de contagio, así como a los medios masivos de comunicación del municipio difundir esta información. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 315, artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y la Ley 136 de 1.994, entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00548-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA Secretaria general

PARCHET PINCE